



BOLETIN MENSUAL

JUNTA GENERAL ORDINARIA

DEL

COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE GERONA

El día veinte y cuatro del mes de abril del año mil novecientos se reunieron en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales de la ciudad de Gerona los médicos Sres. Alabern, Barnadas, Bosch, Burch, Carreras (Buenaventura), Cardoner, Centellas (José), Codina (Jacinto), Corominola, Falgueras, Formosa, Martínez, (Manuel), Mascaró, Matlleu, Menéndez, Molinas, Moncanut, Moret, Pascual (Enrique), Pascual (José), Puig, Pujol (Miguel), Roig, Roca (Pedro), Ros, Salvatella (Ramón), Salvatella (Pedro), Segarra, Sors, Torrent, Vidal, Vilar (Baldomero) y el infrascrito secretario, todos ellos individuos del Colegio de médicos de la provincia de Gerona, quienes se constituyeron en sesión á las once en punto de la mañana del día ya citado, ocupando la mesa los Sres. de la Junta de Gobierno: declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente dióse lectura por el Secretario de la circular-invitación remitida á todos los Sres. Colegiados con fecha 9 del actual, que contenía la orden del dia para esta sesión. Antes de entrar en ella dióse cuenta de que los Sres. Vilar, de Figueras; Sau y Monells, de Camprodón; Clos, de Massanet; Centellas, de Lladó; Vilaret, de Blanes, habían escusando su asistencia.

Acto seguido dióse lectura á la Memoria de Secretaria reseñando las tareas que habían ocupado la atención de la Junta de Gobierno desde la última reunión general.

(Mientras duró la lectura de la Memoria se circuló entre la concurrencia el proyecto de presupuesto y el estado de cuentas.)

Seguidamente se concedió la palabra al Sr. Matlleu, tesorero quien se expresó en los siguientes términos:

Señores: por la lectura de los conceptos de ingreso del proyecto de Presupuesto, vendreis en conocimiento de que para el ejercicio del año actual, no se os pide desembolso alguno. Solamente por encargo de la Junta os ruego voteis una autorización por si se presentara el desgraciado caso de tener que socorrer algún compañero desvalido ó alguna viuda ó huérfano; la Junta pueda hacer un reparto á prorrata entre todos los colegiados que ejercen en la provincia.

El estado ó Cuenta general, no necesita esplicaciones: su sola inspección os demostrará que los fondos del Colegio solo sirven para los más imprescindibles gastos. No hemos sido exigentes en la percepción de las cuotas al objeto de no acumular capitales, pues las reservas muy crecidas predisponen á despilfarros.

La Junta creyó conveniente convertir el importe del sello del Colegio que acordó estampar en las Cédulas de inscripción en cuota de viudedad, cuota que solo se ha exigido á los médicos que ejercen en la provincia.

El producto del sello de á tres pesetas ha sido de 165 pesetas ingresadas, no figurando el producto de los expedidos por los señores Delegados.

Figuran igualmente como cuotas cobradas solo las 63 ingresadas en Tesorería, existiendo el importe de otras 55 en poder de los Delegados de partido.

Espero os servireis aprobar las Cuentas que en unión del Contador presentamos, que si en rigor solo debíamos rendirla hasta diciembre, hemos preferido hacerlo hasta al día de hoy por aquello de cuanto más amigos, más claros.

Preguntado por la Presidencia si se aprobaba la Cuenta general y el proyecto de Presupuesto con la autorización propuesta, por unanimidad quedó aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente invitó á los Sres. Martínez y Pagés como á individuos de la Comisión de Monte pío para que ma-

nifestaran si á pesar de los datos suministrados por la Junta habían hallado un medio de llevar á la práctica la realización del proyecto — El Sr. Martínez espresóse en el sentido de que creía que debía darse por constituido el Montepio sea cual fuese el número de inscritos, creyendo que muchos habían dejado de adherirse por apatía y que al verlo éstos establecido procurarían inscribirse: el Sr. Pagés manifestó igualmente la necesidad de dar por constituido el Montepio y terminar de una vez el período preparatorio; prescindir para constituir el primer capital, de los impuestos indirectos, fijar una cuota de inscripción y tantear de un modo práctico el ver si se reunía una cantidad que fuese suficiente á borrar el carácter de limosna que hoy reviste lo que da el Colegio, y después de ligeras observaciones hechas por los Sres. Vidal, Roig y Barnadas se acordó dar las más amplias facultades á los señores de la Comisión Martínez, Pagés y Bofill para que instalen el Montepio bajo la protección del Colegio, sufragando éste los gastos de impresos y recaudación.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento del acuerdo de la Junta general del año pasado los socorros á familias de médicos necesitados debía limitarse, por el resultado de los informes presentados por las Juntas Delegadas de Olot y Gerona á los huérfanos de Feixas y á la Viuda é hijos de Soler, y al propio tiempo dió lectura de una carta en la cual solicitaban el amparo del Colegio los hijos de Viñas, recientemente fallecido.

Y se acordó que para los huérfanos de Feixas y Viuda é hijos de Soler se les repartiera lo recaudado y lo por recaudar en concepto de viudas y en calidad de auxilio, por no ser del todo precaria la situación en que han quedado. Y que tocante á la petición de los huérfanos de Viñas se descartase al hijo quien por su edad de 24 años, debe hallarse en condiciones de ganarse el sustento, y para la hija menor de trece años la Junta de gobierno quedaba con facultades para hallar el modo y forma de subvenir al socorro.

Acto seguido el propio Sr. Presidente dijo que debía llamar la atención de los Sres. colegiados sobre el alcance de la ley de accidentes del trabajo, recién promulgada, en la cual taxativamente se ordena que los patronos vienen obligados á facilitar asistencia médica á cuantos obreros sufran accidentes, y si en vista de ello sería conveniente que el Colegio estudie la manera de sacar provecho de esta disposición legal, ya redactando un arancel en el cual se especificara la cuantía de los honorarios que debe devengar el médico.

por cada clase de accidente que tuviere que socorrer ó bien si podría aceptarse el sistema de iguala con los patronos.

Advirtiendo al propio tiempo que ya había sociedades mercantiles que se habrán adelantado á ofrecer á los dueños de fábricas y talleres, seguros sobre accidentes, contando en que los médicos nos prestaríamos como siempre á hacer su agosto, cuidando las referidas Sociedades, de previsión ó seguro, de ofrecernos como cebo un nombramiento y unos honorarios regulados por el consejo de administración de las mentadas sociedades. Añadiendo que era tanto más de temer la ingerencia de las referidas sociedades de seguros cuanto el Gobierno autorizaba por el artículo 12 de la ley el que los Patronos pudiesen sustituir las obligaciones de asistencia médica y otras por seguros con compañías aceptadas por el Ministerio de la Gobernación.

Pidieron la palabra los Sres. Falgueras, Pagés, Roig y Codina.

El Sr. Falgueras espresó la conveniencia de que si se adoptaba el arancel, éste fijara el tipo minimum para cada clase de curación que hubiese de practicar el médico, pues no debíamos considerar á las poderosas empresas mercantiles y grandes fabricantes quienes realizan cuantiosas ganancias al final de cada balance, con los modestos patronos que solo añaden á su jornal el premio que cobran por los operarios que les ayudan en su trabajo.

El Sr. Pagés abogó por la iguala concertada entre el médico y el Patrono ó dueño de fábrica, medio que facilitaba en comarcas fabriles el tener un ingreso de alguna monta, y evitaría tal vez el que las empresas fabriles ó mercantiles amenazaran de continuo á los médicos establecidos con traer otros, para hacerles concurrencia.

El Sr. Roig espresóse en términos parecidos á los del Sr. Pagés creyendo ser de utilidad la iguala en la cual vayan comprendidos los accidentes de poca gravedad pagándose á parte los que implican operaciones de la gran cirujía.

El Sr. Codina mostrose conforme con el criterio expuesto por el Sr. Falgueras.

El Sr. Presidente habló de nuevo diciendo que, la llamada sobre la nueva situación que la ley sobre accidentes del trabajo, coloca á los médicos, no tenía otro alcance que el de tantear el ánimo de los señores colegiados, especialmente de los que ejercen en comarcas fabriles para saber si la Junta debía hacer alguna representación á los centros gubernativos encargados de redactar los reglamentos que deben ser cumplimiento de la ley. Y más especialmente poner

á los médicos sobre aviso, en lo que á las Sociedades de socorro se refiere. Y después de ligeras rectificaciones por parte de los señores que habían tomado parte en la discusión de este asunto, se acordó imprimir en el mismo número del BOLETÍN DEL COLEGIO en el cual se publique esta acta, los artículos de la ley sobre accidentes del trabajo que interesa conocer á los médicos y recomendar á los Sres. colegiados no se apresuren adquirir compromisos hasta ver lo dispuesto en los reglamentos.

Seguidamente el Sr. Presidente recordó que á últimos de julio próximo y á primeros de agosto venidero. se celebrarán en París el primer Congreso de medicina profesional y el XIII de Medicina científica; que para la inscripción de uno y otro la Junta facilitaría cuantos informes se le pedieran y haría las gestiones necesarias, á obtener para los que desearan concurrir á los citados certámenes, las ventajas que se ofrecen á los Congressistas.

Por último rogó á los Sres. concurrentes que si alguno de ellos quería hacer alguna moción de interés general ó bien formular observaciones á la gestión de la Junta, ésta se hallaba dispuesta á aceptar la discusión; y no habiendo quien pidiera la palabra terminó dando las gracias á todos, añadiendo como manifestación personal, que si hallaban á faltar á compañeros quienes por la proximidad en que residen, sin grandes molestias podían haber asistido á este acto, no lo achaquen á desvio, es que el cultivo de la clientela les ha impedido concurrir á un acto de compañerismo.

El Sr. Pagés propuso un voto de gracias á la Junta de Gobierno y por unanimidad fué concedido, rogando el Sr. Vidal vocal de la Junta, que, se hiciera estensivo al Ayuntamiento de Gerona por la galantería que siempre ha tenido para con el Colegio cediéndonos su histórico Salón del Consistorio para nuestras reuniones. Y así se acordó, levantándose la sesión por el Sr. Presidente siendo la una y cuarto de la tarde.—El Secretario, *José Fuster*.

PRESUPUESTO PARA 1900

INGRESOS

	Pesetas.
Sobrantes de 1899..	2700
140 cuotas á cobrar.	1400
5 » de nuevo ingreso.	50
200 sellos.	600
130 cuotas de viuda.	650
	5400
TOTAL.	

GASTOS

	Pesetas.
Alquiler.	250
Mobiliario.	1000
Boletín.	700
Libros é impresos.	300
Gastos Secretaría..	150
Socorros.	1000
	3400
TOTAL.	

	Pesetas.
Importan los Ingresos.	5400
» » Gastos.	3400
	2000
SUPERAVIT.	

Gerona 10 de Enero de 1900.

El Tesorero,
Juan Matlleu

El Contador,
Miguel Formosa

Cuenta general de 31 enero de 1899 á 24 de abril de 1900

INGRESOS

	Pesetas.	Céts.
1899		
Resultas de la cuenta aprobada en 31 de enero.	2856	73
Cupón de abril.	36	25
» de junio.	30	00
» de octubre.	30	00
	96	25
Sellos uno de 5 pesetas.	5	
» dos hojas del Sindicato.	10	
» 15 antiguos habilitados.	45	
» 14 nuevos.	42	
	102	»
Cuotas 46 de 10 pesetas.	460	
» 2 de 5 pesetas.	10	
	470	»
» De viudedad 34 á 5 pesetas.	170	»
Impresos. <i>Deberes profesionales</i> , dos.	2	»
	3696	98
<i>Total en 31 de diciembre.</i>		
1900		
Cupón de enero.	30	»
Sellos. 21 nuevos.	63	»
Cuotas. 17 de 10 pesetas.	170	»
» de viudedad 22 á 5 pesetas.	110	»
	4069	98
GASTOS		
1899		
Alquiler del piso.	180	
Albañil, carpintero y pintor.	174	30
	354	30
Sello de bronce.	27	
» timbres móviles.	100	
	127	»
A P. Torres los 12 números del Boletín.	639	50
» impresos varios.	126	25
Gastos Secretaría.	70	»
A la Viuda de M. Soler matrícula del hijo.	23	50
	1340	55
<i>Total en 31 diciembre.</i>		
1900		
Inscripción del Colegio al Congreso de Deontología de París. 15 francos.	19	»
	1359	55
<i>Suman.</i>	1359	55

RESÚMEN

INGRESOS importan 4069 ' 98 pesetas.

GASTOS » 1359 ' 55 »

QUEDAN. . 2710 ' 43 »

Gerona 24 de abril de 1900. — El Tesorero, *Juan Matlleu*. — El Contador, *Miguel Formosa*.

LEY SOBRE LOS ACCIDENTES DEL TRABAJO

promulgada en 30 de Enero de 1900

Cumpliendo el acuerdo de la Junta general del Colegio á continuación se transcriben los artículos que importan al médico.

Artículo 1.º Para los efectos de la presente ley, entiéndese por accidente toda lesión corporal que el operario sufra con ocasión ó por consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena; por patrono, el particular ó Compañía propietario de la obra, explotación ó industria donde el trabajo se preste; y por operario, todo el que ejecuta habitualmente un trabajo manual fuera de su domicilio por cuenta ajena.

Art. 2.º El patrono es responsable de los accidentes ocurridos á sus operarios con motivo y en el ejercicio de la profesión ó trabajo que realicen á menos que el accidente sea debido á fuerza mayor extraña al trabajo en que se produzca el accidente.

Art. 3.º Las industrias ó trabajos que dan lugar á responsabilidad del patrono serán:

1.º Las fábricas y talleres y los establecimientos industriales donde se hace uso de una fuerza cualquiera distinta de la del hombre.

2.º Las fábricas y talleres metalúrgicos y de construcciones terrestres ó navales.

4.º La construcción, reparación y conservación de edificios, comprendiendo los trabajos de albañilería y todos sus anexos: carpintería, cerrajería, corte de piedra, pintura, etc.

5.º Los establecimientos donde se producen ó se emplean industrialmente materias explosivas é inflamables, insalubres ó tóxicas.

5.º La construcción, reparación y conservación de vías férreas, puertos, caminos, canales, diques, acueductos, alcantarillas y otros trabajos similares.

7.º Las faenas agrícolas y forestales donde se hace uso de algún motor que accione por medio de una fuerza distinta á la del hombre. En estos trabajos, la responsabilidad del patrono existirá sólo con respecto al personal expuesto al peligro de las máquinas.

8.º El acarreo y transporte por vía terrestre, marítima y de navegación interior:

9.º Los trabajos de limpieza de calles, pozos negros y alcantarillas.

10. Los almacenes de depósito y los depósitos al por mayor de carbón, leña y madera de construcción.

11. Los teatros, con respecto de su personal asalariado.

12. Los cuerpos de bomberos.

13. Los establecimientos de producción de gas ó de electricidad y la colocación y conservación de redes telefónicas.

14. Los trabajos de colocación, reparación y desmonte de conductores eléctricos y de para - rayos.

15. Todo el personal encargado en las faenas de carga y descarga.

16. Toda industria ó trabajo similar no comprendido en los números precedentes.

Art. 4.º Los obreros tendrán derecho á indemnización por los accidentes indicados en el art. 2.º, que produzcan una incapacidad de trabajo, absoluta ó parcial, temporal ó perpétua en la forma y cuantía que establecen las disposiciones siguientes:

1.ª Si el accidente hubiese producido una incapacidad temporal, el patrono abonará á la víctima una indemnización igual á la mitad de su jornal diario desde el día en que tuvo lugar el accidente hasta el en que se halle en condiciones de volver al trabajo.

Si transcurrido un año no hubiese cesado aún la incapacidad, la indemnización se regirá por las disposiciones relativas á la incapacidad pepétua.

2.ª Si el accidente hubiese producido una incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo, el patrono deberá abonar á la víctima una indemnización igual al salario de dos años; pero sólo será lo correspondiente á dieciocho meses de salario cuando la incapacidad se refiera á la profesión habitual y no impida al obrero dedicarse á otro género de trabajo.

3.ª Si el accidente hubiese producido una incapacidad parcial, aunque permanente para la profesión ó clase de trabajo á que se hallaba dedicada la víctima, el patrono quedará obligado á destinar al obrero con igual remuneración á otro trabajo compatible con su estado, ó á satisfacer una indemnización equivalente á un año de salario á elección del patrono.

El patrono se halla igualmente obligado á facilitar la asistencia médica y farmacéutica al obrero hasta que se halle en condiciones de volver al trabajo, ó por dictámen facultativo se les declare comprendido en los casos definidos en los números 2.º y 3.º del presente artículo y no requiera la referida asistencia, la cual se hará bajo la dirección de facultativos designados por el patrono,

Las indemdizaciones por incapacidad permanente definidas en los números 2.º y 3.º, serán independientes de las determinadas en el 1.º para el caso de incapacidad temporal.

Art. 12. Los patronos podrán sustituir las obligaciones definidas en los arts. 3.º, 5.º y 10, ó cualquiera de ellas por el seguro hecho á su costa en cabeza del obrero de que se trate, de los riesgos á que se refiere cada uno de esos artículos respectivamente ó todos ellos, en una Sociedad de seguros debidamente constituida, que sea de las aceptadas para este efecto por el ministerio de la Gobernación, pero siempre á condición de que la suma que el obrero reciba no sea inferior á la que corresponderia con arreglo á esta ley.

(*Gaceta de Madrid* del 31 Enero do 1900.)

MEMORIA DE SECRETARÍA

leída en la Junta general del Colegio

SEÑORES:

La prematura muerte del querido compañero Viñas, Secretario de Junta, me obliga á ocupar por precepto reglamentario este puesto: vosotros habeis perdido en el cambio. Él con frase concisa y galanura de lenguaje sabía llevar á vuestro ánimo la convicción, yo no sé si acertaré á daros breve reseña de lo realizado por la Junta del Colegio desde nuestra última reunión, tarea que es la que me imponen los Estatutos.

A primeros del año actual, era la época en la que debía tener lugar esta reunión; el estado sanitario de la provincia no era el mas apropiado para invitaros á que concurrieseis á celebrarlo; ha no estar fundado en motivos de salud pública la trasgresión del precepto legal, podíamos buscar el motivo de aplazamiento en la situación anómala, creada por la Real orden de 20 noviembre último, dimanada del Ministro de la Gobernación, ocurriéndosele á los veinte meses de publicado el Real Decreto creando la colegiación, consultar á las academias de medicina, si era conveniente ó no tal organismo. Si la disposición ministerial fué dictada para perturbar por completo el ya débil espíritu de asociación y sembrar la desconfianza en el seno de las nacientes asociaciones médicas, cumplió á maravilla su propósito el Ministro.

Esta Junta cree que su misión está reducida por ahora á reunir antecedentes y datos sobre incorrecciones cometidas por colegas en el ejercicio de la profesión, para en su día presentarlos á vuestro examen y acordar entre todos la manera de corregirlos; que además tiene el deber de velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones sanitarias haciendo oír su voz en aquellos asuntos que atañen á la salud pública; y como término final, unir á la clase para que formando un cuerpo recabemos de la Sociedad las consideraciones que como á médicos nos merecemos, Siento tener que deciros que la Junta ha visto defraudadas sus esperanzas casi en todo.

Buena parte de la correspondencia sostenida con los colegiados

se refiere á quejas de actos cometidos por comprofesores ó estremadamente necesitados ó ambiciosos á quienes no arredra abdicar de su dignidad: en unos y otros casos se ha procurado intervenir para lograr desaparecieran los rozamientos creados; en algunos se ha logrado el objeto, en otros ha sido del todo infructuosa la mediación, lográndose solo una momentánea tregua, para ver á los pocos días desatarse de nuevo injustificables pasiones. No es este el momento para filosofar sobre las causas de tales defectos, de hacerlo llegaríamos tal vez á tener que confesar que, el particularismo es lepra que ha invadido al cuerpo médico.

En nuestras reclamaciones á los centros gubernamentales aun hemos sido menos afortunados, las denuncias contra los intrusos, la súplica de que se organizara como está mandado desde 1845 el servicio médico en los pueblos, el alcanzar de ciertos ayuntamientos el pago de deudas contraídas con los médicos, el aviso sobre lo perjudicial que sería el cultivo del arroz en una determinada comarca, la advertencia sobre estralimitaciones de algún subdelegado; solo hemos obtenido vanas promesas ó el más absoluto silencio. Verdad es que el Colegio de médicos no es corporación que figure en el engranaje electoral.

En dos asuntos ha salido airosa la Junta, uno el haber evitado se restableciera un consultorio médico que existía en una Farmacia de esta capital, el otro el haber logrado no haya habido déficit en la recaudación por Patentes, gracias á la previa indicación que se hizo á todos los colegiados sobre la cuantía de la Patente que debían adquirir, reparto que debió parecer á todos equitativo por cuanto solo motivó dos reclamaciones.

En lo que podríamos llamar vida de relación ha sido más afortunado el Colegio, pues al número de las Juntas de otros Colegios organizados en las provincias que el año pasado os participábamos habían ofrecido su concurso, debemos añadir los Colegios de Baleares, Coruña, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, León, Lugo, Oviedo, Tarragona, Teruel y Vizcaya, que han manifestado iguales propósitos.

La Comisión organizadora del Congreso internacional de Medicina profesional que debe celebrarse en París en julio próximo solicitó de este Colegio la organización del Comité que en España debía procurar adhesiones al mencionado concurso. La Junta sondeó el ánimo de distinguidos médicos, residentes en distintas regiones de nuestra península, por si se prestaban á aceptar un puesto en el Co-

mité y todos se ofrecieron incondicionalmente. Remitida á París la lista por orden alfabético de los nombres de los mencionados Profesores, la Comisión del Congreso designó al Presidente del Colegio de Gerona para presidir el Comité español. En este Congreso han de tratarse exclusivamente asuntos de carácter profesional.

El Colegio de Barcelona, con laudable propósito, estableció un Registro de plazas de médico vacantes en Cataluña. Creyendo la Junta de nuestro Colegio que la centralización de tal servicio podía traernos una concurrencia que nos abocara á conflictos, escribió á los colegios de Lérida y Tarragona para que de común acuerdo significáramos al de Barcelona la conveniencia de limitar el Registro de plazas vacantes al territorio de su provincia. Tarragona y Lérida se adherieron á nuestra petición y Barcelona al recibir aviso le faltó tiempo para atender nuestra súplica.

Insiguiendo lo iniciado por los colegas del país vasco, esta Junta convocó á las tres de las restantes de Cataluña para una reunión; acto que tuvo lugar el día 11 de noviembre último y de los acuerdos allí tomados se dió cuenta en el número del BOLETÍN correspondiente á diciembre, copiando el acta redactada por el ilustrado compañero de Lérida Sr. Fontanals.

Dada la atmósfera creada en Madrid y Barcelona por conspicuas personalidades médicas contra la colegiación, interpretando el deseo de varios Colegios, el de Madrid convocó para una Asamblea de representantes de todas las Juntas de los Colegios constituidos, reunión que tuvo lugar el primero de febrero próximo pasado y en la cual el Colegio de Gerona por imposibilidad material de que asistiera personalmente individuo alguno de la Junta, estuvo representado por los Doctores D. Manuel Alonso Sañudo, Catedrático de la Facultad de Madrid y D. José Codina Castellví, distinguido escritor y digno Secretario del Colegio de la Corte. Por el resumen de las actas de la Asamblea publicados en el número de febrero de nuestro BOLETÍN tuvisteis conocimiento del alcance y significación de los acuerdos tomados en tan importante Asamblea.

Si perentorias ocupaciones, motivadas por la necesidad de crear el Instituto de seroterapia que debía instalarse en Madrid cuando la Peste invadió á Oporto, no hubiesen obligado al Doctor Cajal á volverse á la Corte, habríamos tenido en el verano pasado la satisfacción de oír de tan eximio maestro, una conferencia, acto que no dejará de tener lugar pues contamos en primer término con la promesa del ilustre fisiólogo como pudisteis enteraros por el telegrama

transcrito en el número de septiembre último del BOLETÍN, y el decidido propósito de esta Junta, para allanar los obstáculos que se opongan á su realizaeión, habiendo reanudado las gestiones necesarias para llevarlo á cabo.

Con haber entrado en el quinto año de su publicación nuestro BOLETÍN viene sosteniéndose dentro los límites para que fué creado, siendo cada día mayor el número de periódicos similares y Revistas médicas que solicitan el cambio, las que coleccionadas forman hoy la modesta biblioteca del Colegio. En la actualidad poseemos 63 tomos de periódicos ó Revistas y 44 folletos regalados por sus autores como paga de la noticia bibliográfica que en las cubiertas del BOLETÍN insertamos.

Con ser yo el menos indicado para solicitar de vosotros un activo concurso para dar variedad al BOLETÍN, escribiendo cuando menos de aquellos casos clínicos no comunes que en vuestra variada práctica no dejan de presentarse, he de repetiros en nombre de la Junta que el BOLETÍN es patrimonio de todos y cuanto mejor lo cultiveis mayor estima harán de vosotros.

Por cumplir con el precepto legal que obliga el Colegio á tener domicilio propio, la Junta alquiló un modesto piso en la Rambla, sitio céntrico y con buenas luces, capaz de ulteriores trasformaciones para instalar en él dependencias del todo necesarias á la vida intelectual del Colegio. No buscó la Junta espaciosa vivienda pues cree que no ha de ser el Colegio, Casino de los médicos de Gerona, sino sitio neutral que pueda utilizarse para reuniones parciales y local donde guardar lo que al Colegio pertenezca.

No tenemos empleados, pues residiendo la mayoría de los médicos fuera de Gerona, por medio del BOLETÍN cuando se trata de asuntos generales y por intermediario de las Juntas delegadas ó de partido y la correspondencia por correo si se hañ de dirimir puntos de carácter personal, nos bastan para mantener la comunión necesaria á sostener el espíritu del Colegio.

Previsora la Junta hasta saber en que pára lo de la Colegiación, no ha adquirido más moviliario que el indispensable; un armario para guardar los documentos y los tomos de Revistas adquiridos por cambio del BOLETÍN.

Siente la Junta tener que manifestaros que las adhesiones al Monte - pío no han cundido, pues si bien los médicos del partido de Olot se inscribieron, en cambio las Juntas delegadas de los partidos de Gerona y Santa Coloma, en sus gestiones para hacer prosé-

litos al proyecto de los Sres. Martínez, Pagés y Bofill, solo obtuvieron la conformidad de unos pocos, las de La Bisbal y Puigcerdá nada han dicho y la de Figueras ha dejado traslucir una oposición manifiesta por parte de la mayoría de los médicos de aquella comarca.

Tocante al ingreso de nuevos colegiados, por la lista publicada en abril del año pasado visteis que se habían incorporado todos los médicos que ejercen en la provincia; desde entonces algunos recién salidos de la Universidad, y que han venido á ejercer entre nosotros, se han apresurado á formar parte del Colegio; á todos hemos entregado el Código de moral medica que con el título de *Deberes profesionales*, escrito por nuestros colegas de La Girona, fué traducido para servir de norma á los médicos de nuestra provincia, y quiera Dios que, atemperando la práctica á los consejos allí estampados, se mantengan libres de toda falta.

En la lista próxima á publicarse, irán los nombres de los nuevos ingresados y los cambios realizados por algunos que, deseosos de hallar mejor colocación, han abandonado el punto que ocupaban. Por desgracia, también hallaréis que faltan los nombres de Juan Sala, de Bagur; Francisco de A. Sau, de Camprodón; Martirián Soler, de Cornellá; Joaquín Vilardebó, de Amer; y Francisco Viñas, de Gerona; estos nos han sido arrebatados para siempre; en las páginas del BOLETÍN tienen consignada una nota necrológica; no está de más el dedicarles en este acto un recuerdo, deseándoles ¡descansen en paz!

Por el estado de cuentas que presenta el Tesorero, vendréis en conocimiento de que la situación económica es desahogada. La Junta no ha realizado ningún gasto superfluo. Ahorra para instalar en su día un Laboratorio de análisis, y algo concreto os habríamos propuesto en esta Junta general sobre el modo de establecerlo, sobre su organización y funcionamiento á estar seguros de la estabilidad de la colegiación.

He de terminar manifestándoos que la Junta tiene consignado en actas un voto de gracias para los organizadores de los Dispensarios ó Casas de Curacion de Olot y Figueras, la primera en el periodo de instalación, la segunda funciona ya con brillante resultado, siendo de desear que las iniciativas de aquellos colegas sirvan de estímulo á los de otras comarcas, elevando entre todos el nivel científico de nuestra provincia.

Réstame tan solo daros, en nombre de la Junta, la más cumpli-

da bienvenida, ya que con vuestra presencia habéis dado realce á este acto; y en el mío propio, las más expresivas gracias por la benevolencia con que me habéis escuchado.

He dicho.

JOSÉ FUSTER.

CONGRESOS INTERNACIONALES DE MEDICINA

PARIS

El de Medicina profesional y Deontología, se celebrará durante los días 23 al 28 de julio ambos inclusivos. — Inscripción como miembro titular 15 francos, miembro partícipe 10 francos.

El XIII de Medicina, del 2 al 9 agosto ambos inclusivos. — Inscripción 25 francos.

VIAJE Y ALOJAMIENTO

La mitad del precio en las tarifas de los ferrocarriles franceses y el 30 por 100 de bonificación por la Compañía Trasatlántica (francesa) para todos los adheridos al Congreso que hayan verificado el pago de la cuota antes del 20 de Junio.

La validez del billete será de un mes, de 20 julio á 20 agosto.

Para utilizar esta ventaja cada congresista recibirá oportunamente una tarjeta que deberá timbrar en la estación de de la frontera francesa; pagará completo el billete desde ésta á París, y el regreso desde París á la frontera será gratuito, sirviéndole de billete de viaje la tarjeta timbrada de que antes se hace mención. El regreso deberá hacerse por la misma línea que el ingreso en Francia.

Por acuerdo de la Comisión general de la Exposición Universal, los Congresistas durante el período de las sesiones (23 á 28 julio y del 2 al 9 de Agosto) tendrán entrada gratuita en la Exposición, mediante una tarjeta que se la entregará á este efecto.

La rebaja del 50 por 100 en los billetes de ferro-carriles franceses, es solo para los Congresistas y no para sus familias.

Por lo que concierne al alojamiento de los Congresistas por durante su estancia en París. La agencia de *Voyages modernes* (rue de l'Échelle, 1, París) se compromete á proporcionar por 6 francos diarios habitación confortable, con servicio y luz; y por 15 ó más francos diarios, además de lo dicho, el desayuno, almuerzo y comida, comprendiendo el vino.

La Sociedad francesa de los "Voyages Duchemin," (rue de Grammont, 20, París) proporcionará habitación desde 6 francos por día y habitación, desayuno, almuerzo y comida desde 12 francos 50 céntimos.

La Agencia Lubin (boulevard Haussmann Chaussée d'Antin, 36, París) dispone de alojamientos para 500 congresistas con servicio y luz, en esta forma: habitación con una cama, 12 francos diarios; con dos camas ó una de matrimonio 20 francos.

La Empresa de viajes prácticos (rue de Rome, 9, París) dispone de numerosas habitaciones, á precio de 6'50 francos por día y por persona, y departamentos amueblados compuestos de tres habitaciones al precio de 270 francos por mes. Tienen para alquilar buen servicio de ómnibus y de carruajes de paseo.

La Agencia Desroches (rue Faubourg Montmartre, 21, París) tiene á disposición de los congresistas servicios de estaciones y de ferrocarriles, y de habitaciones con servicio y luz en la forma siguiente: por el primer día, comprendiendo la conducción en carruaje, el equipaje y presentación en la Secretaría del Congreso, 20 francos; los días siguientes 10 francos, y el último día 15 francos.

Para obtener cualquiera de los servicios comprendidos en las Agencias precedentes, es preciso avisar con la anticipación debida, que será de un mes, poco más ó menos.

Para el XIII Congreso (2 á 9 de agosto)

El Comité central de París dispone de 800 camas, distribuidas en los Liceos de aquella capital, al precio diario de 5 francos y 50 céntimos, comprendiendo cuarto aislado con cama, servicio y desayuno.

Para obtener una de éstas, el congresista se dirigirá al doctor Chauffard, Secretario general del Congreso (rue de l'École de Médecine, 21, París),